



ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2024-MDU - A

Uchiza, 22 de enero de 2024

POR CUANTO:

En Sesión de Concejo Extraordinaria, de fecha 22 de enero de 2024, convocado y presidido por el Alcalde, Med. Vet. José Luis Escalante Mosquera, con la **asistencia del 100% QUORUM** de los miembros del Concejo Municipal, y;



VISTO:

En Sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 22 de enero del 2024, el Informe N° 042-2024-GM-MDU, de fecha 22.01.2024, emitido por el CPC. Elmer Veramendi Gavidia - Gerente Municipal, Informe Legal N° 015-2024-MDU-OALE, emitido por el Abog. Wilson Galvez Morales, Informe N° 046-2024/GSPA-MDU-LGSA, emitido por la Ing. Amb. Lizbeth Griz Saavedra Ayala-Gerente de Servicios Públicos y Ambiental, solicita la Suscripción de Convenio entre el Gobierno Regional San Martín y la Municipalidad Distrital de Uchiza para la Actualización de la Formulación, Evaluación y Aprobación de Proyectos de Inversión de Competencia Municipal Exclusiva.



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972. Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de los actos de gobierno, administrativos, con sujeción al ordenamiento político;



Que, el artículo 41° de la Ley precitada, establece respecto de los Acuerdos de Concejo, que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";



Que, el Artículo 5° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala en su tercer párrafo: "Que es atribución del Concejo Municipal ejercer funciones normativas y fiscalizadoras", asimismo, el numeral 22) del Artículo 9° de la citada ley preceptuada "Corresponder al Concejo Municipal autorizar y a tender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización".

Que, con Decreto Legislativo N° 1252, se crea el sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones como sistema administrativo del estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y se deroga la Ley N° 27293, Ley General de Inversión pública;

Que, mediante la Directiva N° 001-2019-EFG/63.01, se aprueba la directiva general del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones, establece en su artículo 29.1, que la fase de ejecución, se inicia con la elaboración de expediente técnico o documento equivalente y



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE UCHIZA

OFICINA PRINCIPAL: AV. ATAHUALPA N° 920 – PLAZA MAYOR – UCHIZA
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Paq.02/ ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2024-MDU/A



a ejecución física de las inversiones tratándose de inversiones de optimización, de ampliación marginal de reposición y de rehabilitación siempre que se encuentre, registrada por la UF. Dicha elaboración debe sujetarse a la concepción técnica y dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudios de pre inversión, para el caso de los proyectos de inversión o a la información registrada en el banco de inversiones, para el caso de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación;



Que, el artículo 10º en su numeral 2º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece las atribuciones de los regidores de formular pedidos y mociones de orden del día; En Sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 22 de enero del 2024,



Informe N° 046-2024/GSPA-MDU-LGSA, emitido por la Ing. Amb. Lizbeth Griz Saavedra Ayala-Gerente de Servicios Públicos y Ambiental, de fecha 22.01.2024, donde remite informe para ser derivado a sesión de concejo y solicita la Suscripción de Convenio entre el Gobierno Regional de San Martín y la Municipalidad Distrital de Uchiza para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Competencia Municipal Exclusiva;

Se sometió a **VOTO** para su **APROBACION**, el actuado referido puesto a consideración del pleno del Concejo Municipal, luego de las deliberaciones y opiniones vertidas, en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la dispensa de aprobación del Acta, presentado ante el Concejo Municipal, se **APRUEBA** por **UNANIMIDAD**, el siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE UCHIZA PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA.**

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos y Ambiental, el cumplimiento de la presente Disposición Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Unidad de Estadística e Informática, Unidad de Imagen Institucional, cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en la página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Uchiza.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Distrital De Uchiza

Méd. Vet. José Luis Escobar Inospigara
ALCALDE